

RESOLUCIÓN No. 0162 DEL 2017
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL MULTIFAMILIAR
EDIFICIO DELFOS

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO ACORDAL 0941 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, modificada mediante Decreto N° 0890 del 24 de diciembre de 2008, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante resolución N° 1378 del 17 de octubre del 2012, se delegó en el asesor de despacho asignado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal, sometidas al régimen de propiedad horizontal, ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2001.

Que el señor **GIOVANNY CELIS DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.715.915**, en su condición de haber sido elegido Administrador y representante legal del **MULTIFAMILIAR EDIFICIO DELFOS**, ubicado en la **Carrera 42B N°. 76-36** en Barranquilla, ha solicitado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, mediante radicado EXT-MNQUILLA N° 16-022030 el registro e inscripción de la personería jurídica y del representante legal de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador



0102-5

RESOLUCIÓN No. DEL 2017
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL MULTIFAMILIAR EDIFICIO DELFOS

2. Fotocopia del acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 14 de diciembre de 2016, donde se acredita la elección de los señores **NIÑO EVER CASTRO ALARCON, RAMIRO RODRIGUEZ MARCELES, MARIA MENDOZA ARTETA, ALVARO BULA GUTIERREZ, MARY FONTALVO VIVES**, como miembros del consejo de administración, y al señor **GIOVANNY CELIS DUEÑAS**, como Administrador y Representante Legal del **MULTIFAMILIAR EDIFICIO DELFOS**.
3. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía N° 8.531.286 del señor **GIOVANNY CELIS DUEÑAS**.
4. Fotocopias de las Escrituras Públicas N°. 2.152 del 07 de septiembre de 2015, protocolizada ante la Notaría Doce del Circuito de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del **MULTIFAMILIAR EDIFICIO DELFOS**.
5. Fotocopias de las Escrituras Públicas N°. 0322 del 15 de febrero de 2016, protocolizada ante la Notaría Doce del Circuito de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública la reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal del **MULTIFAMILIAR EDIFICIO DELFOS**.
6. Fotocopia del Formulario de calificación constancia de inscripción, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **MULTIFAMILIAR EDIFICIO DELFOS**, ubicado en la **Carrera 42B N°. 76-36** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA al señor **GIOVANNY CELIS DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.715.915, como Administrador y Representante Legal del **MULTIFAMILIAR EDIFICIO DELFOS**.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 03 de mayo de 2017


PAOLA A. SERRANO ZAPATA

Asesor de Despacho
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectado: Marjuri Peñaranda